

V.M.G. Y V.J. C/ B.M.J. S/ VIOLENCIA

CI-02901-F-2023

Cipolletti, 25 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas **V.M.G. Y V.J. C/ B.M.J. S/ VIOLENCIA (CI-02901-F-2023)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que mediante presentación CI-02901-F-2023-E0088, se presenta el Dr. <c.R.A. y la Dra. <c.V.A., a renunciar al patrocinio de la Sra. B.M.J., solicitando asimismo la regulación de honorarios por la labor profesional llevada adelante.-

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el estado procesal de autos, corresponder hacer lugar la petición y proceder a la regulación de honorarios de los letrados requirentes.-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

REGULAR, los honorarios profesionales de los Dres. <c.R.A. y <c.V.A., en carácter de letrados patrocinantes, de la Sra. B.M.J., en forma conjunta, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 425.330) (5IUS) (ARTS.6,8 y ccs. L.A.), atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada.-

NOTIFIQUESE.-

Cúmplase con la Ley 869.-

COSTAS por su orden.-

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7